

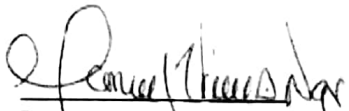
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

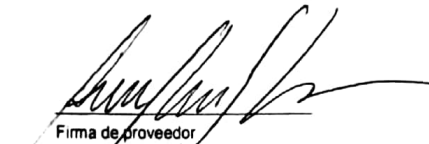
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	211399
Número de orden de compra a modificar:	58430
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	BON SANTE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Emergencia COVID-19
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-02 14:31:14

Detalle o justificación

LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 58430


Firma ordenador del gasto
Nombre: Manuel Jose Vives Napera
Documento: 84.454.719


Firma de proveedor
Nombre: *[Handwritten Name]*
Documento: 9.874.778

OK RC 473



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
santa María

SIGCMA

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato: ORDEN DE COMPRA 58430

CONTRATISTA: BON SANTE S.A.S

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? No.

Cúal?ninguna

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: - 0 -

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
340247920	2020-11-27 04:09:17	2,821,427.00	FE-8647	2,821,426,73					

Saldo a favor de la Entidad: -0-

Observaciones: CONTRATO TOTALMENTE CANCELADO

BON SANTE SAS

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

CARLOS OSUNA NAVARRO

Nombre y Firma del supervisor del contrato

CARLOS OSUNA NAVARRO

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

1/02/2021

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones



**HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA)
No. 58430 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA Y BON SANTE S.A.S**

Entre los suscritos **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR**, con NIT 800.165.868-6 y por la otra **BON SANTE S.A.S** identificado con NIT 901211678 hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato (orden de compra) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato (orden de compra) No. 58430 se suscribió el 12 de noviembre de 2020 entre la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **BON SANTE S.A.S**

SEGUNDA: Que el objeto del contrato consistió en Contratar la compra de elementos de protección personal EPP (caretas de protección facial) a través del Instrumento de agregación de demanda IAD COVID-19, para la Rama Judicial del Departamento del Magdalena en el marco del decreto de emergencia sanitaria emanado del Gobierno Nacional.

TERCERO: Que dentro de los aspectos significativos, del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	11 de noviembre de 2020
Plazo inicial de ejecución	11/11/2020 AL 26/11/2020
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	26/11/2020





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

Valor inicial	\$ 2.821.426.73
Adicional	NA
Valor total	\$2.821.426.73

CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Del valor total del contrato (orden de compra) ha sido efectuado el pago, por la suma \$2.821.426.73

PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago
340247920	27/11/2020

QUINTO: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. El balance del contrato OC No.58430 de 2020 es el siguiente:

Fecha de suscripción	12 de noviembre de 2020
Plazo inicial de ejecución	12/11/2020 AL 26/11/2020
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	26/11/2020
Valor inicial	\$ 2.821.426.73
Adicional	NA
Valor total	\$ 2.821.426.73

SEXTO: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

SEPTIMO: Que la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presenta acta, tuvo en cuenta los documentos relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentra el formato base de liquidación, la cual hace parte integral de la presente liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

Carrera 2A No. 19-10 antigua Anita Díaz Padilla, Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Magdalena Teléfonos 4211580 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta -- Magdalena

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato (orden de compra) No 58430 de 2020, suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BON SANTE S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial del contrato	\$2.821.426.73
Valor adición del contrato	NA
Valor total del contrato con la adición	\$2.821.426.73
Valor cancelado al contratista	\$2.821.426.73
Valor adeudado	0
Valor a liberar	0

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato (orden de compra) No.58430 de 2020.

CLAUSULA CUARTA: Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma a los 02 días de febrero de 2021

MANUEL JOSE VIVIES NOGUERA
Director Seccional de Administración Judicial

BON SANTE S.A.S
Contratista

CARLOS OSUNA NAVARRO
Supervisor del Contrato

Carrera 2A No. 19-10 antigua Anita Diaz Padilla, Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Magdalena Teléfonos 4211580 www.ramajudicial.gov.co

